

CONVENIO DE COOPERACION ACADÉMICA

ENTRE

LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Por el presente Convenio suscrito entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, institución pública de educación superior, conforme a sus Estatutos contenidos en el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°153 de 1981, representada por el Profesor Roberto Nahum Anuch, mayor de edad, identificado con su cédula nacional de identidad N° Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en virtud del nombramiento por Decreto Universitario N° 2586/2010, de 30 de junio de 2010, representante legal de esa Facultad en virtud de las competencias que están previstas en el Decreto Universitario N° 007732 del 1 de agosto de 1996, de la Universidad de Chile, ambos con domicilio en Pío Nono 1, Santiago, Chile; y la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia con domicilio en Bogotá, institución privada de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente reconocida mediante Resolución No. 92 del 9 de marzo de 1.926 expedida por el Ministerio de Gobierno, como consta en la certificación expedida por la Subdirectora de la Vigilancia Administrativa de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT - 860.014.918-7 representada por su Rector, Dr. Fernando Hinestrosa Forero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.983 expedida en Bogotá, en adelante las partes,

DECLARAN:

Considerando que sería de beneficio e interés mutuo establecer un programa de colaboración académica y científica entre las partes, a fin de contribuir a sus objetivos comunes.

Considerando el interés mutuo de trabajar en programas conjuntos, las partes desean estipular por escrito los términos de su acuerdo,

Considerando las declaraciones descritas y la intención de las partes que queda de manifiesto en las cláusulas siguientes, las partes,

ACUERDAN:

Artículo 1. Objetivos

El objetivo del presente Convenio es el desarrollo de actividades de intercambio docente y estudiantil y de cooperación académica entre las partes.

Artículo 2. Áreas temáticas

Las partes identificarán las áreas temáticas de común interés y elaborarán los proyectos que desean realizar conjuntamente.

Artículo 3. Actividades

Las actividades previstas incluyen, entre otras:

- a) intercambio de profesores
- b) intercambio de estudiantes
- c) intercambio de publicaciones
- d) desarrollo integrado de proyectos de investigación
- e) cotutela de tesis
- f) publicaciones conjuntas

Artículo 4. Funcionamiento

Los proyectos y actividades que se identifiquen como de interés común, serán descritos en ANEXOS al presente Convenio, donde se establecerán las condiciones de los intercambios, las responsabilidades de las partes, y los detalles académicos, científicos, administrativos y financieros de dichos proyectos o actividades.

Las partes designan a sus Coordinadores de Relaciones Internacionales o sus equivalentes, para coordinar la elaboración de proyectos y las condiciones de su implementación. Ellos propondrán las formas de seleccionar los proyectos y su evaluación correspondiente. Asimismo, se encargarán de promover, al interior de sus instituciones, una adecuada y fructífera participación de los académicos y estudiantes que actúen en el marco del presente Convenio.

Artículo 5. Financiamiento

Cada proyecto o actividad acordada en Anexos al presente Convenio, se financiará por separado, según la disponibilidad de recursos. Los recursos necesarios para la implementación de dichos proyectos o actividades se negociarán, por iniciativa de los coordinadores de los programas, con las agencias financieras apropiadas, contando para ello con el apoyo institucional de las universidades involucradas. Asimismo, se podrán desarrollar actividades a expensas de las propias universidades, de acuerdo a sus disponibilidades financieras.

Artículo 6. Validez

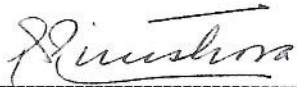
Una vez suscrito este acuerdo, las partes darán a conocer su contenido a las autoridades nacionales apropiadas, dentro del marco de sus obligaciones legales o estatutarias.

Este Convenio es válido por un período de cinco (5) años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con a lo menos tres (3) meses de anticipación, su voluntad de que termine.

El presente Convenio se hará efectivo a contar de la fecha de su firma por representantes oficiales de ambas universidades.

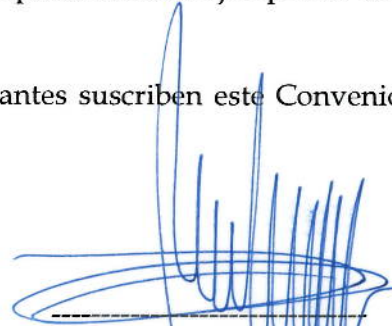
El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, las partes firmantes suscriben este Convenio, en las fechas que se estipulan.



Dr. Fernando Hiestrosa
Rector
Universidad Externado de Colombia

Fecha: 2 MAR 2011



Prof. Roberto Nahum Anuch
Decano
Facultad de Derecho
Universidad de Chile
Fecha: 15/04/2011

